



## **GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA**

**“UC\_2565\_3: Realizar los herrados ortopédicos y/o terapéuticos en equinos”**

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: HERRADO ORTOPÉDICO  
Y/O TERAPÉUTICO Y BAREFOOT EN EQUINOS**

**Código: AGA\_769\_3**

**NIVEL: 3**

## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC\_2565\_3: Realizar los herrados ortopédicos y/o terapéuticos en equinos.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Realizar los herrados ortopédicos y/o terapéuticos en equinos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

***1. Recoger datos para la valoración y estimación del diagnóstico por parte del facultativo a partir de la información del cuidador o responsable y de la observación de la locomoción con posibles***

***problemas del equino que pueda requerir herrados ortopédicos y/o terapéuticos.***

- 1.1 La información proporcionada por el cuidador o responsable del equino se registra en el soporte establecido, considerando la situación física, antecedentes, actividad actual, anomalías existentes en la locomoción, comportamiento en libertad, entre otros para su remisión al facultativo.
- 1.2 El comportamiento del equino se explora en estación y en movimiento, aplicando técnicas (flexión, extensión, entre otras) y sobre diferentes superficies (dura y/o blanda), de manera que permita obtener información para completar el expediente sobre la posible necesidad de un herrado ortopédico y/o terapéutico.
- 1.3 La ficha del animal nueva, sin registrar se cumplimenta, según formato y soporte disponibles, recogiendo datos referentes a su comportamiento, funcionalidad, estado de sus aplomos y posible presencia de patologías en sus extremidades y cascos.

***2. Colocar herrajes ortopédicos y/o terapéuticos para la corrección de problemas del aparato locomotor, mediante la aplicación de operaciones sobre el casco del equino (acondicionado, colocación de los herrajes específicos, entre otros), previa preparación de los materiales y herramientas requeridas en cada caso.***

- 2.1 Los materiales, utensilios y complementos del herrado (pegamentos, guantes de látex, siliconas, resinas reconstructoras, resinas amortiguadoras, gafas, guantes y botas, conos de tungsteno, ramplones, plantillas de protección, entre otras), herramientas (pistola térmica, fresadora, entre otras) requeridos para la realización de herrados ortopédicos y/o terapéuticos se preparan, revisando el estado y disponibilidad, previos a su utilización.
- 2.2 El tipo de herraje ortopédico y/o terapéutico emitido por el facultativo como diagnóstico para el tratamiento de la patología existente se selecciona, considerando la información actualizada sobre los diferentes tipos de materiales y la recopilada tras la observación del animal.
- 2.3 El equino se prepara para la colocación de herrajes ortopédicos y/o terapéuticos, iniciando la aproximación al mismo de forma progresiva y tranquila, aplicando técnicas de comunicación para crear vínculos que le transmitan confianza, sujetándolo en función de cada animal y del trabajo a realizar.
- 2.4 El casco del equino se prepara, acondicionándolo mediante su recorte, escofinado, lijado, desengrasado y secado, para la posterior aplicación de los materiales que sean necesarios (siliconas, resinas, herraduras, plantillas u otros).
- 2.5 El tipo de herraje ortopédico y/o terapéutico se aplica sobre el casco del equino ya preparado, mediante (reconstrucción, pegado, clavado, aplicación de siliconas, resinas, u otros complementos del herrado),

utilizando las herramientas afines (pistolas aplicadoras, pistolas térmicas, entre otras).

- 2.6 Las plantillas, herraduras de plástico y otros herrajes amortiguadores se clavan o se pegan mediante sustancias adhesivas de secado rápido, que no alcancen altas temperaturas.
- 2.7 Los residuos consecuencia de las operaciones de aplicación de herrados ortopédicos y/o terapéuticos se depositan en los contenedores específicos, previa recogida selectiva.

### **3. Hacer el seguimiento del resultado final del herrado ortopédico y/o terapéutico prescrito por el facultativo, valorando el comportamiento del equino para optimizar el rendimiento en su trabajo y la prestación del servicio.**

- 3.1 La ejecución del herrado ortopédico y/o terapéutico se comprueba, observando al equino, en estación y en movimiento para apreciar los cambios obtenidos con los trabajos realizados.
- 3.2 El seguimiento del herrado del equino se lleva a cabo teniendo en cuenta los datos registrados, completando el informe con las anotaciones recogidas del comportamiento del mismo con cualquier detalle que se considere relevante después de la aplicación del herrado.
- 3.3 Los trabajos de herrado y/o aplicaciones ortopédicas y/o terapéuticas se valoran económicamente teniendo en cuenta las características de los mismos.
- 3.4 La información generada se custodia, transmitiendo a los clientes los recordatorios de futuros servicios, utilizando en su caso los medios establecidos por la empresa (teléfono, correo electrónico, correo postal, entre otros) y creando copias de seguridad según protocolos internos de conservación de soportes de información y normativa aplicable de protección de datos.

#### **b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC\_2565\_3: Realizar los herrados ortopédicos y/o terapéuticos en equinos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

#### **1. Anatomía y fisiología de los sistemas y aparatos del organismo de los equinos**

- Sistema musculoesquelético de los equinos: anatomía y fisiología.
- Sistema cardiovascular equino: anatomía y fisiología.

- Músculos, tendones y ligamentos que intervienen en la locomoción de los equinos y cómo intervienen en el movimiento de los mismos.
- Aparato digestivo: nutrición.
- Crecimiento de los huesos largos. Manejo del potro.
- Mantenimiento de los cascos en los potros.
- Aplomo y conformación de los huesos.

### **2. Herrados ortopédicos, terapéuticos y otros complementos del herrado de equinos**

- Herrados ortopédicos: herraduras, materiales y técnicas de aplicación.
- Herrados terapéuticos: herraduras, materiales y técnicas de aplicación.
- Plantillas, resinas (poliuretánicas, polimetil-metacrilatos) y siliconas: tipos, usos y aplicaciones.
- Técnicas de soldadura en el herrado ortopédico y/o terapéutico. Placa hospital.

### **3. Patologías del casco y del aparato locomotor de los equinos**

- Alteraciones y patologías de los miembros del equino: tendinitis, artrosis, esparaván, entre otras.
- Identificación y localización de una cojera.
- Alteraciones patológicas de los cascos del equino. Abscesos. Hormiguillo. Cánceres. Síndrome navicular. Infosura. Cuartos.
- Enfermedades de la suela, la ranilla y las barras.

### **4. Corrección de alteraciones de la locomoción y tratamiento de patologías del casco en los equinos, mediante herrados ortopédicos y/o terapéuticos**

- Tipos de herrados ortopédicos y correctivos y su indicación en animales con problemas de aplomos y/o de locomoción.
- Tipos de herrados terapéuticos y su indicación en el tratamiento de las diferentes patologías de las extremidades, tendinitis de TFP, de TFS, de suspensor, naviculitis, infosura, entre otros.)
- Modificaciones de los aplomos en los potros, límites y edad.
- Correcciones mediante herrados ortopédicos.
- Materiales y su utilización en los herrados ortopédicos.

### **5. Forja de herraduras ortopédicas y/o terapéuticas para equinos**

- Fabricación de herraduras ortopédicas y/o terapéuticas a partir de pletina y modificación de las herraduras de fábrica. Procedimientos de soldadura.
- Normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal relativo a manejo de équidos.
- Normas de bioseguridad y sanidad animal.

### **6. Programación del trabajo de herrados ortopédicos y/o terapéuticos de equinos**

- Protocolo de seguimiento y control en los herrados ortopédicos y/o terapéuticos de equinos. Comunicación y colaboración entre cuidador, facultativo y herrador. Programación e intervalos entre herrados ortopédicos y/o terapéuticos.

- Elaboración de presupuestos: valoración económica de trabajos de herrado.

### **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para utilizarlos en su trabajo.
- Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.
- Mantener una actitud asertiva, empática y conciliadora con los demás demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
- Favorecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el desempeño competencial.
- Promover la igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

## **1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.**

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC\_2565\_3: Realizar los herrados ortopédicos y/o terapéuticos en equinos”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### **1.2.1. Situación profesional de evaluación.**

#### **a) Descripción de la situación profesional de evaluación.**

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar herrados ortopédicos y/o terapéuticos en equinos, cumpliendo la normativa relativa a la protección medioambiental, de prevención de riesgos laborales y a la planificación de la actividad preventiva, de bienestar animal. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1. Recoger datos para la valoración y estimación del diagnóstico.**
- 2. Planificar la colocación de herrajes ortopédicos y/o terapéuticos.**
- 3. Revisar el resultado final del herrado ortopédico y/o terapéutico.**

#### ***Condiciones adicionales:***

- Se dispondrá de distintos animales, materiales y herramientas requeridos por la situación profesional de evaluación.
- Se proporcionarán al candidato diferentes vídeos e imágenes que contengan errores en la colocación de herrajes ortopédicos y/o terapéuticos, para que pueda identificarlos.
- Se dispondrá de la información requerida para el desarrollo de la situación profesional de evaluación: Historial clínico del animal. Partes y/o fichas de control de aplomos y herrado. Diagnóstico del facultativo. Catálogos de materiales y herraduras ortopédicas y/o terapéuticas. Fichas de control y seguimiento del trabajo. Bibliografía relacionada con el herrado de equinos. Información actualizada sobre los diferentes tipos de materiales para el herraje ortopédico.

#### **b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.**

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Exactitud en la recogida de datos para la valoración y estimación del diagnóstico.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Registro de la información proporcionada en el soporte establecido.</li><li>- Establecimiento de la exploración del comportamiento del equino.</li><li>- Cumplimentación de la ficha nueva del animal, sin registrar.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A.</i></p>
<i>Minuciosidad en la planificación de herrajes ortopédicos y/o terapéuticos.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Indicación de los materiales, utensilios, complementos del herrado y herramientas requeridos para la realización del mismo.</li><li>- Selección del tipo de herraje ortopédico y/o terapéutico emitido por el facultativo como diagnóstico.</li><li>- Indicación de la preparación del equino para la colocación del herraje.</li><li>- Determinación de la preparación del casco del equino.</li><li>- Establecimiento de la colocación del tipo de herraje ortopédico y/o terapéutico ya preparado.</li><li>- Determinación de las plantillas, herraduras de plástico y otros herrajes amortiguadores.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala B.</i></p>
<i>Minuciosidad en la revisión del resultado final del herrado ortopédico y/o terapéutico.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobación de la ejecución del herrado ortopédico y/o terapéutico.</li><li>- Realización del seguimiento del herrado del equino.</li><li>- Valoración económica de los trabajos de herrado y/o aplicaciones ortopédicas y/o terapéuticas.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala C.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 25 % del tiempo establecido.</i></p>



*El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental y bienestar animal.*

## Escala A

4	Para la recogida de datos cara a la valoración y estimación del diagnóstico, registra la información proporcionada en el soporte establecido, considerando la situación física, antecedentes, actividad actual, anomalías existentes en la locomoción, comportamiento en libertad, entre otros. Establece la exploración del comportamiento del equino, en estación y en movimiento, aplicando las técnicas correspondientes y sobre diferentes superficies. Cumplimenta la ficha nueva del animal, sin registrar, según formato y soporte disponibles, recogiendo datos referentes a su comportamiento, funcionalidad, estado de sus aplomos y posible presencia de patologías en sus extremidades y cascos.
3	<i>Para la recogida de datos cara a la valoración y estimación del diagnóstico, registra la información proporcionada en el soporte establecido, considerando la situación física, antecedentes, actividad actual, anomalías existentes en la locomoción, comportamiento en libertad, entre otros. Establece la exploración del comportamiento del equino, en estación y en movimiento, aplicando las técnicas correspondientes y sobre diferentes superficies. Cumplimenta la ficha nueva del animal, sin registrar, según formato y soporte disponibles, recogiendo datos referentes a su comportamiento, funcionalidad, estado de sus aplomos y posible presencia de patologías en sus extremidades y cascos. En el desarrollo del proceso descuida aspectos secundarios que no afectan al resultado final.</i>
2	Para la recogida de datos cara a la valoración y estimación del diagnóstico, registra la información proporcionada en el soporte establecido, considerando la situación física, antecedentes, actividad actual, anomalías existentes en la locomoción, comportamiento en libertad, entre otros. Establece la exploración del comportamiento del equino, en estación y en movimiento, aplicando las técnicas correspondientes y sobre diferentes superficies. Cumplimenta la ficha nueva del animal, sin registrar, según formato y soporte disponibles, recogiendo datos referentes a su comportamiento, funcionalidad, estado de sus aplomos y posible presencia de patologías en sus extremidades y cascos. En el desarrollo del proceso descuida aspectos importantes que afectan al resultado final.
1	<i>No recoge datos para la valoración y estimación del diagnóstico.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

## Escala B

4	Para planificar la colocación de herrajes ortopédicos y/o terapéuticos, indica los materiales, utensilios, complementos y herramientas requeridos para la realización del mismo,
---	--

	<p>revisando el estado y disponibilidad, previos a su utilización. Selecciona el tipo de herraje ortopédico y/o terapéutico emitido por el facultativo como diagnóstico, considerando la información actualizada sobre los diferentes tipos de materiales y la recopilada tras la observación del animal. Indica la preparación del equino para la colocación del herraje, aplicando técnicas de comunicación para crear vínculos que le transmitan confianza. Determina la preparación del casco del equino, especificando el acondicionamiento mediante las operaciones requeridas. Establece la colocación del tipo de herraje ortopédico y/o terapéutico ya preparado, mediante aplicación de siliconas, resinas, u otros, utilizando las herramientas afines. Determina las plantillas, herraduras de plástico y otros herrajes amortiguadores, indicando sus características a considerar para su clavado o pegado.</p>
<b>3</b>	<p><i>Para planificar la colocación de herrajes ortopédicos y/o terapéuticos, indica los materiales, utensilios, complementos y herramientas requeridos para la realización del mismo, revisando el estado y disponibilidad, previos a su utilización. Selecciona el tipo de herraje ortopédico y/o terapéutico emitido por el facultativo como diagnóstico, considerando la información actualizada sobre los diferentes tipos de materiales y la recopilada tras la observación del animal. Indica la preparación del equino para colocación del herraje, aplicando técnicas de comunicación para crear vínculos que le transmitan confianza. Determina la preparación del casco del equino, especificando el acondicionamiento mediante las operaciones requeridas. Establece la colocación del tipo de herraje ortopédico y/o terapéutico ya preparado, mediante aplicación de siliconas, resinas, u otros, utilizando las herramientas afines. Determina las plantillas, herraduras de plástico y otros herrajes amortiguadores, indicando sus características a considerar para su clavado o pegado. En el desarrollo del proceso descuida aspectos secundarios que no afectan al resultado final.</i></p>
<b>2</b>	<p>Para planificar la colocación de herrajes ortopédicos y/o terapéuticos, indica los materiales, utensilios, complementos y herramientas requeridos para la realización del mismo, revisando el estado y disponibilidad, previos a su utilización. Selecciona el tipo de herraje ortopédico y/o terapéutico emitido por el facultativo como diagnóstico, considerando la información actualizada sobre los diferentes tipos de materiales y la recopilada tras la observación del animal. Indica la preparación del equino para colocación del herraje, aplicando técnicas de comunicación para crear vínculos que le transmitan confianza. Determina la preparación del casco del equino, especificando el acondicionamiento mediante las operaciones requeridas. Establece la colocación del tipo de herraje ortopédico y/o terapéutico ya preparado, mediante aplicación de siliconas, resinas, u otros, utilizando las herramientas afines. Determina las plantillas, herraduras de plástico y otros herrajes amortiguadores, indicando sus características a considerar para su clavado o pegado. En el desarrollo del proceso descuida aspectos importantes que afectan al resultado final.</p>
<b>1</b>	<p><i>No planifica la colocación de herrajes ortopédicos y/o terapéuticos.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

### Escala C

4	Para revisar el resultado final del herrado ortopédico y/o terapéutico, comprueba la ejecución del mismo, observando al equino, en estación y en movimiento. Realiza el seguimiento del herrado del equino, teniendo en cuenta los datos registrados y completando el informe con las anotaciones recogidas del comportamiento del mismo. Valora económicamente los trabajos de herrado y/o aplicaciones ortopédicas y/o terapéuticas, teniendo en cuenta las características de los mismos.
3	<i>Para revisar el resultado final del herrado ortopédico y/o terapéutico, comprueba la ejecución del mismo, observando al equino, en estación y en movimiento. Realiza el seguimiento del herrado del equino, teniendo en cuenta los datos registrados y completando el informe con las anotaciones recogidas del comportamiento del mismo. Valora económicamente los trabajos de herrado y/o aplicaciones ortopédicas y/o terapéuticas, teniendo en cuenta las características de los mismos. En el desarrollo del proceso descuida aspectos secundarios que no afectan al resultado final.</i>
2	Para revisar el resultado final del herrado ortopédico y/o terapéutico, comprueba la ejecución del mismo, observando al equino, en estación y en movimiento. Realiza el seguimiento del herrado del equino, teniendo en cuenta los datos registrados y completando el informe con las anotaciones recogidas del comportamiento del mismo. Valora económicamente los trabajos de herrado y/o aplicaciones ortopédicas y/o terapéuticas, teniendo en cuenta las características de los mismos. En el desarrollo del proceso descuida aspectos importantes que afectan al resultado final.
1	<i>No revisa el resultado final del herrado ortopédico y/o terapéutico.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

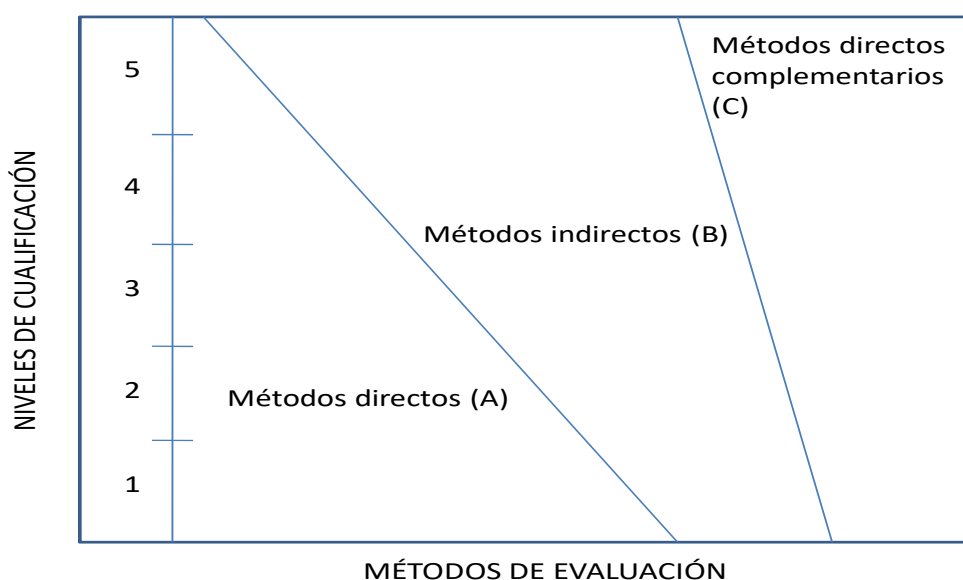
## **2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.**

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

### **2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.**

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).
  - Entrevista profesional estructurada (C).
  - Preguntas orales (C).
  - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## **2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.**

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Realizar los herrados ortopédicos y/o terapéuticos en equinos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.

- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.

f) **Nivel 3.**

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Presentar a la persona candidata distintos tipos de materiales, utensilios, herramientas y herrajes ortopédicos y/o terapéuticos, de tal forma que tenga que seleccionar cuál serían los más adecuados.



UNIÓN EUROPEA  
NextGenerationEU

- Para la evaluación de las competencias propuestas, se pueden hacer preguntas, de forma que la persona candidata, responda de forma oral.